



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	8230192
EXP. N°	5621295



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 604 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 05 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 982-2024-GRJ/GRI/SGE del 22 de agosto del 2024; Carta N° 108-2024 JCMB del 22 de agosto del 2024; Carta N° 56-2024-GRJ/GRI/SGE del 20 de agosto del 2024; Informe Técnico N° 1761-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 16 de agosto del 2024; Carta N° 227-2024/CP del 05 de agosto del 2024; Informe N° 052-2024/C.P./E.R.Ñ.F/J.S. de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N° 026-2024-MCGG-IS-HYO, de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N° 058-2024-ARQ/RWCH/EA-CP de fecha 02 de agosto del 2024; Informe N° 034-2024-CONSORCIO PALIAN/ESP.IE/matm de fecha 05 de agosto del 2024; Informe N° 061-2024-IIBC-EE de fecha 05 de agosto del 2024; CARTA N° 051-2024/CLA/CANJ del 02 de agosto del 2024; Carta N° 0192-2024-RO/ADMA/CLA, de fecha 02 de agosto del 2024; y de más documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2023 - GR-JUNIN/GRI del 16 de mayo del 2023, se aprobó la modificación y Actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" con CUI N° 2242276, con un plazo de ejecución de Trescientos (300) días calendarios, elaborado por la modalidad administración indirecta - Contrata;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante CONTRATO N° 068-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista CONSORCIO LA ASUNCION de fecha 20 de setiembre del 2023, para la ejecución de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2242276, por un plazo de ejecución de 300 días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 127-2023/GRJ/ORAF, entre el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Supervisión Palian, para el servicio de la consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" CUI: 2242276;

Que, mediante asiento del Cuaderno de Obra N° 464 y N° 465 de fecha 18 de julio del 2024, el Arq. Miranda Alarcón Alcides Daniel como residente de obra, anota la necesidad de ejecutar una prestación adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276;

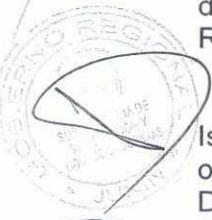
Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 479 de fecha 24 de julio del 2024 el Ing. Elder Roland Ñaupari Fabian con el cargo de Supervisor de Obra, anota, la ratificación de la necesidad de ejecución de la prestación adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276.

Que, mediante Carta N° 051-2024/CLA/CANJ del 02 de agosto del 2024, la Sra. Nathaly Jussely Carbonel Ayra como Representante Común del Consorcio la Asunción entrega el expediente técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03 elaborado por el Arq. Alcides Daniel Mirando Alarcon con CAP N° 10789 como Residente de obra, mediante Carta N° 0192-2024-RO/ADMA/CLA e Informe Técnico N° 001-2024-RO/ADMA/CLA;

Que, mediante Informe N° 061-2024-IIBC-EE de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Isaac Isau Bartolo Conto como especialista de estructuras, remite informe de adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276.

Que, mediante Informe N° 034-2024-CONSORCIO PALIAN/ESP.IE/matm de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Marco A. Torres Melgar como Especialista en Instalaciones Eléctricas remite informe de conformidad al Expediente Técnico del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276.

Que, mediante Informe N° 058-2024-ARQ/RWCH/EA-CP de fecha 02 de agosto del 2024, el Arq. Raúl Wilson Cárdenas Huamán como Especialista en Arquitectura, habiendo evaluado el Expediente Técnico, recomienda aprobar el Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante el Informe N° 026-2024-MCGG-IS-HYO, de fecha 05 de agosto del 2024, el Ing. Marlon Christian Gutiérrez Guerrero como especialista en Instalaciones Sanitarias, sustenta la necesidad de una trampa de grasas como Prestación Adicional de Obra N° 03, por ello recomienda aprobar el Adicional de Obra N° 03 y deductivo vinculante N° 03, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante Carta N° 227-2024/CP, el representante Común del Consorcio Palian, remite Informe N° 052-2024/C.P./E.R.Ñ.F/J.S. de fecha 05 de agosto del 2024 del Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabian en calidad de Jefe de supervisión, quien emite la conformidad técnica de adicional N° 03 y Deductivo vinculante de obra N° 03; del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante el Informe Técnico N° 1761-2024- GRJ/GRI/SGSLO del 16 de agosto del 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la procedencia al Expediente Técnico del adicional N° 03 y Deductivo vinculante de obra N° 03; del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante Carta Múltiple N° 56-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 20 de agosto del 2024 la Sub Gerencia de Estudios, notifica al Jefe de Proyecto Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, con CAP N° 20625, y al Arq. Jose Antonio Rojas Lazo con CAP N° 12157, para la evaluación de la procedencia del expediente técnico del adicional N° 03 deductivo vinculante N° 03, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante Carta N° 108-2024 JCMB del 22 de agosto del 2024, adjuntando Informe Técnico N° 31-2024-JCMB, en la cual el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, con CAP N° 20625 como Proyectista da Opinión Favorable y conformidad al expediente técnico del adicional N° 03 deductivo vinculante N° 03 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276.

Que, mediante Informe Técnico N° 982-2024-GRJ/GRI/SGE del 22 de agosto del 2024, el Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite opinión favorable a la propuesta técnica del expediente técnico del adicional N° 03 deductivo vinculante N° 03 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN”, con CUI N° 2242276

“(…)





Es así que en mérito a la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018-GR. JUNÍN-GRI, el expediente completo del Adicional de Obra, estará debidamente sustentado y visado, el mismo que es revisado según las formalidades que se establece de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Justificación técnica y legal	X	
Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar	X	
Plazo y cronograma de ejecución.	X	
Especificaciones técnicas,	X	
Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación.	X	
Análisis de precios unitarios contratados.	X	
Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables).	X	
Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra.	X	
Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra.	X	

- Con respecto al PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS". (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas) el tiempo de ejecución de 90 días calendarios.
- Con respecto a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas). considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Descripción, Materiales, Métodos de Ejecución, Unidad de Medida, Método de Medición y Formas de Pago.
- Con respecto a las PLANILLAS DE METRADOS, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas)". considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Unidad de medida y característica métricas.
- Con respecto al ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N°073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Unidad de medida.
- Con respecto al ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas). considerando que cumple, de acuerdo al tiempo de duración de 90 días calendarios, por lo que está conformado de la siguiente manera: VHR
- Con respecto a los PLANOS, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que se cuentan con los planos estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y lo que corresponda.
- Con respecto al PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO, la supervisión de obras otorga conformidad en el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), considerando que cumple, de acuerdo a la relación de insumos.

Como resumen de esto, la necesidad de ejecución a una prestación adicional de obra N° 03 deductivo vinculante N° 03 asientos 464 y 465 del residente de obra.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL  
 Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN  
 Contratista: CONSORCIO LA ASUNCIÓN

---

Numero de asiento: 464  
 Título: NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 - (1/2)  
 Fecha y hora: 15/07/2024 19:19  
 Usuario: MIRANDA ALARCON, ALCIDES DANIEL  
 Rol: RESIDENTE DE OBRA  
 Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03. EN VISTA QUE EL EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (CARTA N° 215-2024/CP) Y EL EXPEDIENTE DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 (CARTA N° 212-2024/CP), SE ENCUENTRAN OBSERVADOS SE REALIZA LA UNIFICACION DE AMBOS ADICIONALES REALIZANDOSE LA NECESIDAD DE UNA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 POR DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

1. TRAMPA DE GRASA EN BLOQUE 05.
2. CUARTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO Y COMUNICACIONES.
3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN COBERTURAS DE LOSA DEPORTIVA MULTISUSOS N° 01 Y N° 02, COBERTURAS 3,4,5,6 Y 7.
4. SISTEMA ELÉCTRICO EN EL MÓDULO RAMPA.
5. PUENTES DE CONEXIÓN CON COBERTURA.
6. MUROS DE CONTENCIÓN.
7. GRADERÍAS EN LOSA DEPORTIVA MULTISUSOS N° 01 Y N° 02.
8. TARRAJEO DE VICAS EN LOSA DEPORTIVA MULTISUSOS N° 01 Y N° 02.
9. SOLLAQUEO DE COLUMNAS DEPORTIVA MULTISUSOS N° 01, N° 02, COBERTURA N° 05 Y N° 07 (CONTINUA SIGUIENTE ASIENITO)

Asiento de Referencia: NINGUNO  
 Archivos anexos: 00

**OSCE** Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL  
 Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN  
 Contratista: CONSORCIO LA ASUNCIÓN

---

Numero de asiento: 465  
 Título: NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 - (2/2)  
 Fecha y hora: 15/07/2024 19:19  
 Usuario: MIRANDA ALARCON, ALCIDES DANIEL  
 Rol: RESIDENTE DE OBRA  
 Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

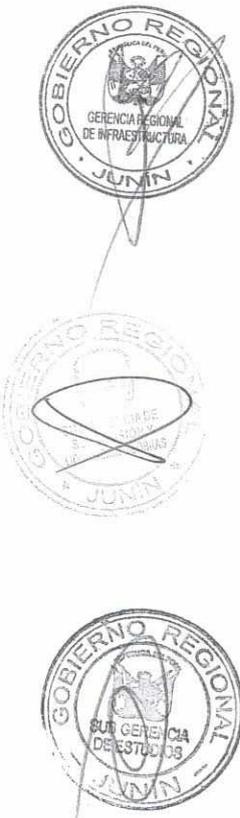
Descripción: 10. PINTURA EN COLUMNAS Y VICAS DE DEPORTIVA MULTISUSOS N° 01, N° 02  
 11. PINTURA EN COLUMNAS COBERTURA N° 05 Y N° 07.  
 12. PISOS CERÁMICOS DE 0.60X0.60M  
 13. CONTRAPIÑO  
 14. CONTRAZOCALOS DE CERÁMICO DE 1.10 X 1.0M  
 15. MESA UNIPERSONALES DE MADERA CON METAL DE 0.9X0.9 PARA ESTUDIANTES (MAS) BLOQUE N° 3 Y 4.  
 16. SILLA DE MADERA Y METAL PARA ESTUDIANTES (S-AS) EN BLOQUE N° 3 Y 4.  
 17. ESCRITORIO PARA COMPUTADORA EN AULA DE INNOVACION PEDAGÓGICA EN BLOQUE 4.  
 18. COBERTURAS DE LOSA DEPORTIVA N° 01, N° 02, COBERTURAS METÁLICAS N° 03, 04, 05, 06, 07 Y 08.  
 ESTAS PARTIDAS SON INDISPENSABLE Y NECESARIA SU EJECUCION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META PREVISTA DEL CONTRATO PRINCIPAL. POR LO QUE SE SOLICITA A LA SUPERVISION DE OBRA LA EVALUACION PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, POR CAUSAS NO PREVISIBLES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y QUE NO SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TRATÁNDOSE DE UNA DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR NO CONTAR CON INFORMACION SUFICIENTE, COHERENTE Y TÉCNICAMENTE CORRECTA PARA SU EJECUCION, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA Y LA ENTIDAD POR NO REALIZAR LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN DILIGENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y POR LA DEMORA EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS FORMULADAS Y LA ABSOLUCIÓN ANTE TÉCNICA A LAS CONSULTAS REALIZADAS OPORTUNAMENTE, DEFICIENCIAS Y OMISIONES QUE FUERON COMUNICADAS A LA ENTIDAD EN EL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PARA LO CUAL SE ANEXA EL CARTA N° 182-2024-RG-ADM-ICA.

Asiento de Referencia: 464 - NECESIDAD DE EJECUCIÓN DE PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 - (1/2)

El supervisor de la obra ratifica la necesidad de realizar un adicional de obra N° 3 deductivo vinculante N° 3 de acuerdo a la carta N° 0221-2024/CP de fecha 24 de julio del 2024 en conformidad al artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**V. CONCLUSIONES**

5.1. Después de la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS", siendo su ejecución necesaria para el logro final de la meta prevista que es la construcción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE





**EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** con CUI 2242276. De acuerdo a los informes del jefe de la supervisión Ing. Elder Ronald ÑAUPARI FABIAN remite el INFORME N°061-2024-IIBC-EE del especialista de estructuras, INFORME 052-2024/C.P./E.R.Ñ. F/J.S.C. P/ IDC/DMND, informe del especialista de arquitectura, INFORME N°058-2024-ARQ/RWCH/EA-CP, especialista de instalaciones sanitarias N°26-2024-MCGG-IS-HYO y especialista en instalaciones eléctricas N°034-2024-CONSORCIO PALIAN/ESP.IE/matm, se concluye en los siguientes términos:

- El presente Adicional de Obra N°03 asciende a la suma de S/ 2,472,955.88, incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de 11.682%.
- El monto del Deducativo Vinculante de Obra N°03 es de S/ 2,518,449.04 incluido IGV, que representa un porcentaje de incidencia de -11.897%.
- **El monto Neto del adicional de Obra N°03 y Deducativo Vinculante N°03 por modificaciones al proyecto contractual es de -S/45,493.16, que representa un porcentaje de incidencia -0.215%**
- Según los expedientes tramitados y aprobados hasta la fecha y de ser aprobado el presente Adicional de Obra N°03 y Deducativo Vinculante N°03, se tendrá un porcentaje acumulado de incidencia de - 0.215%, siendo menor el 15% de acuerdo con el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°03 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA	MONTO NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO	INCIDENCIA NETO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO
1	ADICIONAL N°03	S/ 2,472,955.88	11.682%	-45,493.16	-0,215%
2	DEDUCTIVO N°03	S/ 2,518,449.04	-11.897%		

5.2 En ese sentido teniendo en cuenta las CONCLUSIONES del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS), presentada en el INFORME TECNICO N° 1761-2024-G-RJ/GRI/SGSLO, donde se indica lo siguiente:

"..."

- El presente expediente técnico del ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS", se da con la finalidad de cumplir la meta de ejecución de los trabajos en las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas para el cumplimiento de las metas por la falta de información del expediente técnico contractual, por lo cual genera el Adicional de Obra N° 03 y Deducativo Vinculante N° 03.
- Las condiciones que generan las nuevas partidas han sido debidamente comprobadas, documentadas, cuantificadas.
- La programación estimada para la ejecución de dichos trabajos adicionales es de 90 días calendarios.
- Vista la necesidad del ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" y a partir del análisis realizado, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da PROCEDENCIA a la misma, por ello se insta a su despacho a remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto, elevándolo al proyectista o de manera directa su despacho valide que la información que contenga este bien defina, por lo cual se infiere que deberá ser suficiente, coherente y técnicamente correcta.

5.3 De la misma manera teniendo en cuenta las CONCLUSIONES del PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625), presentada en la CARTA N° 108-2024-JCMB, donde se indica lo siguiente:

"..."

- Finalmente, después de todo lo mencionado anteriormente, Como PROYECTISTA doy la OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD, AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), pues de esta manera se da continuidad al trámite y se permite continuar con la ejecución de la obra, para no generar retrasos o posibles paralizaciones. sin embargo, se recomienda que el supervisor de obra verifique durante la ejecución de la obra la correcta realización de los trabajos.

5.4 En ese sentido en mi calidad de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, teniendo en cuenta las conclusiones finales del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING.





JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS) y las conclusiones finales del PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625), esta Sub Gerencia EMITE OPINIÓN FAVORABLE al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas).

- 5.5. Es importante indicar que el adicional deductivo vinculante N° 01 y N° 02 fueron observados en su momento y quedaron sin efecto, por lo que este adicional es la primera en evaluarse, por tal motivo el acumulado de estos dos adicionales (1 y 2) es cero.
- 5.6. Como el INFORME TECNICO N° 1761-2024-G-RJ/GRI/SGSLO lo indica, sobre la deflactación este cálculo se encuentra en el folio 10 del tomo 3 y el folio 12, donde indica que la fecha deflactada es abril del 2023.
- 5.7. Es importante indicar también que la programación estimada para la ejecución de dichos trabajos adicionales es de 90 días calendario.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1 En ese sentido, después de todo el análisis respectivo, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, RECOMIENDA la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), mediante acto resolutivo.
- 6.2 Es necesario indicar que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 03 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 "INTERVENCIÓN EN VARIAS PARTIDAS" (especialidad estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas), mediante acto resolutivo, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró el expediente adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03, siendo el residente de obra: ARQ. MIRANDA ALARCÓN ALCIDES DANIEL con CAP N° 10789, y el jefe de supervisión de obra: ING. ELDER RONALD ÑAUPARI FABIAN con CIP N° 108512 que evaluó y aprobó el expediente técnico; de la misma manera la responsabilidad se extiende hasta el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS) quien da la PROCEDENCIA y finalmente el PROYECTISTA (JEFE DE PROYECTO: ARQ. JULIO CESAR MARTINEZ BUSTAMANTE, CON CAP N° 20625), quien finalmente da la OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD (...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", con CUI N° 2242276; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra; asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación según la Carta N° 227-





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



2024-CP de fecha 05 de agosto del 2024 y el Informe N° 052-2024/C.P/E.R.Ñ.F/J.S. del 21 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de Supervisión el Ing. Elder Roland Ñaupari Fabian y el Sr. Julio Cesar Martínez Bustamante como representante común del Consorcio Supervisión Palian;

Estando a lo propuesto por las Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2242276, ejecutado por la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 03 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto con precio deflactado al mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 2'472,955.88	11.682%
DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	S/ -2'518,449.04	11.897%
<b>TOTAL</b>	S/ -45,493.16	-0.215%

Son: - Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Con 16/100 soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2242276, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N°





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. LA ASUNCIÓN DE PALIAN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN" con CUI N° 2242276, la responsabilidad recae en el profesional que elaboró dicho expediente, siendo el residente de obra: Arq. Alcides Daniel Mirando Alarcón con registro CAP N° 10789, y el jefe de supervisión de obra: Ing. Elder Ronald Ñaupari Fabian con registro CIP N° 108512 quien evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.** - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 170-2023 -GR-JUNIN/GRI del 16 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

05 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)